

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.940 · 2009

LEY 13.940

Boletín Oficial, 22 de enero de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.940

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso u) del artículo 151 de

la Ley N

º 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal, el siguiente:

"Inciso u): Los titulares de dominio comprendidos en las Leyes Nacionales Nº 24.043 y Nº 25.914 y sus modificatorias, que sean propietarios, poseedores o usufructuarios de esa única vivienda y la misma se encuentre destinada a uso familiar y que la valuación fiscal no supere el monto que establezca

la Ley Impositiva."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.940. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).